



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Ramón Guillermo Solar Alvarez
FEDATARIO
Reg. N° 1959 Fecha 15 AGO 2013

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 055 -2013-GRLL-GGR/GRAMB.

Trujillo, 14 de agosto del 2013

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo, convocada por la Gerencia Regional del Ambiente, realizado con la finalidad de conformar la Comisión Técnica Regional, para la Implementación del Plan Regional de Reforestación La Libertad 2011-2021; llevando a cabo el día 31 de mayo del año 2013, en el Centro de Capacitación Regional – Proind – Trujillo del Gobierno Regional La Libertad; en donde se acordó conformar la Comisión Técnica Regional, para el proceso de Implementación del Plan, su oficialización y de la constitución de comisiones provinciales, para cumplir con los objetivos de la Ordenanza Regional,

CONSIDERANDO:

Que, los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento, tal como está establecido en el Art. 66 de la Constitución política del Perú, vigente a la fecha.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, inciso 2.1 del Art. 2°, Son recursos forestales los bosques naturales, plantaciones forestales y las tierras cuya capacidad de uso mayor sea de producción y protección forestal y los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, cualquiera que sea su ubicación en el territorio nacional,

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el Art. 94, de los servicios ambientales, incisos 94.1, Los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aprovechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorizar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales, y 94.2, se entiende por servicios ambientales, la protección del recurso hídrico, la protección de la biodiversidad, la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la belleza escénica, entre otros,

Que, el Consejo Regional, ha emitido la Ordenanza Regional N° 002-2013-GRLL/CR; donde se aprueba el Plan Regional de Reforestación 2011-2021, para elaborar dicha propuesta se tomó como base el Acuerdo Regional N° 015-2010-GRLL/CR, donde se estableció que el Ejecutivo Regional, elabore el Plan Regional de Reforestación, que debe estar a cargo de la Gerencia Regional del Ambiente y la Gerencia Regional de Agricultura y que, estas coordinen con otras instituciones afines;

Que, en este contexto, es necesario implementar el Plan Regional de Reforestación La Libertad 2011-2021, a fin de priorizar acciones necesarias para la conservación y uso sostenible de los recursos forestales de la región, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2010-2021. Para tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido, la Ordenanza Regional N° 002-2013-GR-LL/CR, la Gerencia Regional del Ambiente, propone la creación de la "Comisión Técnica Regional", para que Organice, Implemente y Fortalezca las Capacidades, de la población objetivo a nivel Regional en temas de forestación y reforestación;

Que, con la finalidad de impulsar la implementación del Plan Regional de Reforestación, la Gerencia Regional del Ambiente, convoca a instituciones públicas y privadas: Gerencia Regional de Agricultura, Agro Rural – Dirección Zonal La Libertad, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN, Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Administración Local del Agua-ALA – Chicama, Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal - ADEFOR-



000164

Cajamarca, Sociedad de Cooperación de Desarrollo Internacional – SOCODEVI (Canadá), Grupo Empresarial Pro - Libertad, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Tableros Peruanos S.A, Inversiones IMSAC, CITEDES, Círculo Solidario, con el propósito de proponer y realizar actividades para desarrollar del Plan Regional de Reforestación de La Libertad 2011-2021.

Que, en cumplimiento del mandato contenido en la Ordenanza Regional N° 002-2013-GR-LL/CR., así como de lo establecido en el literal "c" del Artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, la Gerencia Regional del Ambiente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la **Comisión Técnica Regional**, para la Implementación del Plan Regional de Reforestación La Libertad 2011-2021, según Ordenanza Regional N° 002-2013-GR-LL/CR, y estará conformado por representantes debidamente acreditados de la Gerencia Regional del Ambiente, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Agro-Rural, Tableros Peruanos S.A, Grupo Empresarial Pro-Libertad, Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal - ADEFOR-Cajamarca, y Sociedad de Cooperación para el Desarrollo Internacional – SOCODEVI (Canadá); Estas Instituciones fueron elegidas en Asamblea del 31 de mayo del año 2013.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Técnica Regional, para el cumplimiento de sus funciones contará con una Presidencia y una Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 3°.- La Presidencia de la Comisión Técnica Regional, será rotativa entre las Gerencias e instituciones participantes, recayendo inicialmente en la Gerencia Regional de Agricultura, por ser órgano técnico regional, encargado de formular, ejecutar programas y proyectos de desarrollo sostenible y la Secretaría Técnica, recaerá en la Gerencia Regional del Ambiente, como órgano rector regional, que vela por una adecuada gestión ambiental sostenible y la conservación de los recursos naturales (flora y fauna).

ARTÍCULO 4°.- Las funciones que debe asumir el Comisión Técnica Regional son:

- a) Elaboración y Ejecución del Plan de Capacitación para la Implementación a nivel Regional, en manejo y conservación de bosques.
- b) Implementar el Registro de Bosques a nivel Regional (censo de bosques).
- c) Elaborar e Implementar el Plan de Promoción para la Inversión Forestal en el Ámbito Regional.
- d) Proponer iniciativas de normatividad regional en el marco de la normatividad nacional en materia forestal, que permita el desarrollo sostenible forestal.
- e) Impulsar un mercado controlado de productos y especies forestales.
- f) Impulsar el uso sostenible de los bosques a nivel regional.
- g) Impulsar el mercado de servicios ambientales.
- h) Impulsar la Investigación Forestal – Experimental a nivel regional.

ARTÍCULO 5°.- Del Ámbito: La presente norma es de aplicación a nivel Regional, con la participación de las instituciones públicas y privadas que lo conforman.

ARTÍCULO 6°.- Disposición Final Transitoria Única, en un plazo de 15 días, la Comisión Técnica Regional, elaborará y aprobará su reglamento de funciones.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFIQUESE a las Dependencias correspondientes

Regístrese y Comuníquese.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Ramón Guillermo Solar Alvarez
FEDATARIO
Reg. N° 1959 Fecha 15 AGO 2013



REGION "LA LIBERTAD"
Gerencia Regional del Ambiente
Abog. Norberto Escobedo Loyola
GERENTE REGIONAL

000160